

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., marzo 2 de 2022. Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Ya se surtió el traslado y no fue objetada.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.). dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Creaciones Vango SAS
Radicado	No. 2019-00092-00
ASUNTO	Aprueba liquidación del crédito.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho, resuelve:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y que reposa a folios 100 a 102, por no haber sido objetada por la parte contraria.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ